BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 7 DE MARZO DE 1984 | Número 56

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DECRETO 12/1984, de 22 de febrero, de atribución de competencias a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia en materia de investigación agraria. 691

ORDEN por la que se crea la Junta Coordinadora de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 691

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CIRCULAR sobre actuación de los interesados en el Procedimiento Administrativo a través de representantes. 692

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia por la que se autorizan nuevas tarifas para el suministro de agua para regadío por el Ayuntamiento de Aguilas. 692

RESOLUCION del consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a La Manga del Mar Menor (Cartagena). 693

RESOLUCION del consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el transporte urbano de Murcia. 693

RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico quirúrgico «San Carlos». 694

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION sobre expediente tramitado con motivo del cierre de hecho del establecimiento restaurante «El Ancla», de Yecla. 695

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 696

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 696

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 697

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 697

Juzgado de Distrito de San Javier. 697

Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. 698

Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 698

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 698

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia. 699

Ayuntamiento de Murcia. 701

Ayuntamiento de Cartagena. 702

Ayuntamiento de Cartagena. 702

Ayuntamiento de Cartagena. 702

Ayuntamiento de Cartagena. 702

Ayuntamiento de Cartagena. 702

Ayuntamiento de Cieza. 702

Ayuntamiento de Cieza. 702

Ayuntamiento de Murcia. 702

Ayuntamiento de Los Alcázares. 702

Ayuntamiento de Aguilas. 703

Ayuntamiento de Abarán. 703

Ayuntamiento de Murcia. 703

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia. 703

Ayuntamiento de Bullas. 703

Ayuntamiento de Lorca. 703

Ayuntamiento de Lorquí. 703

Ayuntamiento de Molina de Segura. 703

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 704

Comunidad de Regantes Acequia Don Gonzalo. Cieza. 704

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. 704

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

169 DECRETO 12/1984, de 22 de febrero, de atribución de competencias a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia en materia de investigación agraria.

El Decreto 3/1982, de 9 de agosto, regulador de la estructura de los Organos Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 15 establece que la Consejería de Agricultura se constituye en las unidades orgánicas que en dicho precepto se enumeran y entre las que figura la Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica. Asimismo, se ratifica con posterioridad en el Decreto 42/1982, de 4 de octubre.

Por su parte, la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 4.º, establece como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

La recepción de competencias transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia mediante Real Decreto 3.422/1983, de 28 de diciembre, en materia de investigación agraria, hacen necesaria su atribución concreta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1984,

D I S P O N G O:

Artículo 1.º—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, bajo la superior dirección de su titular, ejercerá las competencias propias de la Comunidad Autónoma en materia de investigación agraria a que se refiere el Real Decreto 3.422/1983, de 28 de diciembre.

Artículo 2.º—Corresponde a la Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica las funciones generales que le reconoce el artículo 24 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre elaboración y ejecución de la política de la Consejería en materia de investigación agraria y aquellas otras que en desarrollo del presente Decreto le sean atribuidas mediante Orden de la Consejería, en relación con las transferidas por el Estado.

Artículo 3.º—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1984.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.** — El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

170 ORDEN por la que se crea la Junta Coordinadora de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Como consecuencia de las transferencias recibidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la misma se integran en la actualidad diversos servicios, cuya complejidad y diferente problemática hacen necesaria la creación de un órgano colegiado que, al amparo de lo previsto en los artículos 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 17 de la Ley de Gobierno y Administración de la Región de Murcia, permita la coordinación entre los mismos, a fin de imprimir la máxima coherencia y eficacia en las diversas actividades de la Consejería, dentro del ámbito de sus competencias.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Se constituye en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca la Junta Coordinadora, como órgano de coordinación, colaboración e información recíproca entre los distintos Servicios de la misma.

2.º—Dicha Junta Coordinadora, bajo la dependencia del consejero, estará constituida por los siguientes miembros:

— Los directores regionales de la Consejería.

— El jefe del Servicio de Extensión Agraria.

— El jefe regional de Pesca.

— El jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

— El jefe del Servicio de Sanidad y Producción Animal.

— El jefe del Servicio de Producción Vegetal.

— El jefe de la Unidad del I.R.Y.D.A.

— El director del Centro Regional de Investigación Agraria.

— El coordinador del equipo técnico de Extensión Agraria.

— El jefe del Gabinete Técnico de la Consejería.

Actuará de secretario el secretario general técnico de la Consejería.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta los funcionarios que expresamente sean convocados en atención a su especial competencia.

3.º—Serán funciones de la Junta:

a) Coordinación, control y seguimiento de las actuaciones de los distintos Servicios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) La vigilancia a lo largo de cada ejercicio presupuestario del estado de ejecución de los diversos planes y programas previstos en el presupuesto anual de la Consejería.

c) El asesoramiento, informe y propuesta en cuantas materias se relacionen con la política agraria de la Consejería o estime de interés el consejero, sometidas a deliberación de la citada Junta.

4.º—La Junta Coordinadora se reunirá, al menos, una vez cada mes, y cuantas veces sea convocada por el consejero.

DISPOSICION TRANSITORIA

A medida que se vaya completando el proceso de las transferencias por parte de la Administración Central, podrán incorporarse a la Junta los representantes de los diferentes servicios asumidos por la Consejería y que a tal efecto se designen por el consejero.

Murcia, 27 de febrero de 1984.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

171 CIRCULAR sobre actuación de los interesados en el Procedimiento Administrativo a través de representantes.

A fin de hacer compatible el derecho que asiste a los interesados en el procedimiento administrativo para actuar por medio de representantes, con las garantías exigidas por la Ley de Procedimiento Administrativo para hacer constar esta representación, se recuerda a las diversas Unidades de la Administración Pública Regional lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden de 30 de abril de 1966.

En concreto se recuerda a dichas unidades los siguientes extremos:

1.—Los interesados en el procedimiento Administrativo pueden actuar por sí o por medio de representantes.

2.—El interesado puede conferir su representación a cualquier persona que reúna las condiciones generales de capacidad.

La Orden de 30 de abril de 1966 establece, sobre este particular, que la actuación ante los órganos de la Administración Pública en concepto de representante al amparo del artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se lleve a cabo de forma habitual, retribuida o profesional, deberá someterse al cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo. Los no profesionales únicamente podrán representar a otras personas ante la Administración al amparo de dicho artículo 24, en casos esporádicos, no retribuidos ni profesionales, surgidos como consecuencia de relaciones de amistad o buena convivencia.

3.—Para los actos y gestiones de mero trámite se presume la representación ostentada por una persona en nombre del interesado. Pero cuando se trate de formular reclamaciones o recursos, desistir de instancias y renunciar derechos en nombre de otra persona, debe acreditarse la representación mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1) Documento público, que normalmente será la escritura pública otorgada ante notario.

2) Documento privado con firma notarialmente legitimada y, en su caso, legalizada.

3) Poder otorgado «apud acta», es decir, ante el órgano encargado del procedimiento mediante comparecencia del interesado.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Unidades administrativas de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma para su cumplimiento.

Murcia, 21 de febrero de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

172 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia por la que se autorizan nuevas tarifas para el suministro de agua para regadío por el Ayuntamiento de Aguilas.

Visto el expediente número 35/84, promovido por el Ayuntamiento de Aguilas por escrito de fecha 24 de noviembre de 1983, solicitando se autoricen nuevas tarifas de suministro de agua para regadío.

Resultando que con fecha 23 de enero de 1984 los servicios técnicos de la Consejería emiten informe proponiendo se aprueben nuevas tarifas fijando el precio en 12 pesetas el m³ de agua para regadío suministrada por el Ayuntamiento de Aguilas.

Considerando que las tarifas de agua para regadío de ámbito provincial, que no están establecidas por las Confederaciones Hidrográficas están comprendidas en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto aprobar nuevas tarifas para el suministro de regadío por el Ayuntamiento de Aguilas, fijando su precio en 12 pesetas el metro cúbico.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez.**

173 RESOLUCION del consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a La Manga del Mar Menor (Cartagena).

Examinado el expediente número 925/83 promovido por don Luis Rubio Maestre en nombre y representación de POTALMENOR, S. A., por el que solicita nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua a La Manga del Mar Menor (Cartagena).

Resultando que la citada empresa solicitó del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena elevación de tarifas por escrito de fecha 11 de octubre de 1983.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 1983 informó en sentido favorable el expediente, proponiendo una tarifa binómica con una cuota fija mensual de 350 pesetas y 27,63 pesetas el metro cúbico de agua.

Resultando que con fecha 2 de enero de 1984 los servicios técnicos de la Consejería informan las nuevas tarifas solicitadas en sentido desfavorable.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia. en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1984, informa en el sentido de elevar como propuesta al consejero una tarifa de 42 pesetas metro cúbico, con consumos mínimos de 10, 20 y 50 m³ mensuales según se trate de viviendas individuales, usos industriales y hoteles, cuantificando de esta forma los aspectos negativos del informe a que se refiere el resultando anterior.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el R.D. 2.226/77, de 27 de agosto sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de la competencia local, desarrollado por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Visto el R.D. 2.226/77, antes citado, R.D. 4.112/1982, de 29 de diciembre y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de fecha 10 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería,

RESUELVO autorizar las siguientes tarifas para el servicio de suministro de agua potable a la población de La Manga del Mar Menor (Cartagena):

1.—Viviendas individuales a 42 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo mensual de 10 metros cúbicos

2.—Usos industriales y comerciales a 42 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo mensual de 20 metros cúbicos.

3.—Hoteles a 42 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo mensual de 50 metros cúbicos.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, **Enrique Escudero de Castro.**

174 RESOLUCION del consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo por la que se aprueban nuevas tarifas para el transporte urbano de Murcia. (Expediente 2/84).

Examinado el expediente promovido por don Andrés Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de L.A.T. (Lirsa - Aumusa - Travimusa), Grupo de Empresas concesionarias de los servicios de transporte urbano y coordinado de Murcia, por el que solicita nuevas tarifas para el transporte urbano de Murcia.

Resultando que la citada empresa solicitó del Excmo. Ayuntamiento de Murcia elevación de tarifas, por escrito de fecha 23 de diciembre de 1983.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, informó favorablemente el expediente de referencia.

Resultando que por escrito de fecha 3 de enero de 1984, la empresa concesionaria solicita se autoricen nuevas tarifas y se condicione su aplicación al otorgamiento de determinada subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento y adjunta expediente tramitado por dicha Corporación sobre revisión de tarifas. Estimándose por esta Administración no procede supeditar la eficacia de las tarifas que se aprueban a condición alguna en razón a que la aprobación de las mismas constituye una actividad administrativa reglada y no discrecional.

Resultando que por escrito de esta Consejería de fecha 5 de enero de 1984, se solicitan datos complementarios para poder atender a la solicitud ya que en la misma se emplean conceptos como el de zonas de tarificación complementaria y otros, conocidos por la Corporación que otorgó la concesión, pero ignorados por los Servicios que debían tramitar el expediente, siendo imprescindible éstos para poder formar alguno de los criterios enumerados por el artículo 7.° del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios.

Resultando que con fecha 19 de enero la empresa remite la información complementaria a la que se refiere el resultando anterior, consistente básicamente en:

a) Descripción del servicio, itinerarios y material móvil empleado.

b) Estructura de costes basada en auditoría realizada en 1983 por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que también se remite.

c) Previsión de aumento de costes para 1984.

Resultando que la Consejería de Política e Infraestructura Territorial informó el expediente en sentido favorable con fecha 11 de enero de 1984.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han emitido informe en sentido favorable con fecha 23 de enero de 1984.

Resultando que la Comisión Regional de Precios, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1984, informó en sentido favorable las nuevas tarifas solicitadas.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por Real Decreto número 1.947/79, de 3 de agosto, por el que se constituye la Comisión Interministerial para el Estudio del Transporte Urbano Colectivo de superficie y modifica el procedimiento de fijación de tarifa.

Vistos el Real Decreto 1.947/79, antes citado, Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de fecha 10 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería,

RESUELVO autorizar las siguientes tarifas para el transporte urbano colectivo de superficie de Murcia:

Billete ordinario, 30 pesetas.

Billete bonobús, 25 pesetas.

Billete escolar, 20 pesetas.

Billete jubilados, 15 pesetas.

Murcia, 28 de enero de 1984.—El consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, **Enrique Escudero de Castro.**

---

175 RESOLUCION de la Comisión de Precios de la Región de Murcia, por la que se autorizan nuevas tarifas al sanatorio médico-quirúrgico «San Carlos». (Exp. 32/84).

Visto el expediente promovido por Sor Ascensión Celadilla Fernández, superiora del sanatorio médico quirúrgico «San Carlos» (por instancia de fecha 28 de noviembre de 1983), solicitando se autoricen nuevas tarifas para los servicios prestados en el citado centro.

Resultando que por escrito de la Dirección Regional de Comercio de 19 de enero de 1984 se solicita información complementaria y estudio económico que justifique la nueva tarifa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2.695/77, de 28 de octubre.

Resultando que con fecha 30 de enero, el interesado remite estudio económico justificativo de las tarifas que se solicitan.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado el expediente en sentido de que a pesar de que no se justifica debidamente el aumento de los costes ni la estructura de los mismos, el aumento de precios solicitado, del 10%, es razonable si se compara con la evolución de los distintos productos sobre los que la Dirección Regional de Comercio realiza seguimiento estadístico,

Considerando que los precios de los servicios prestados por clínicas, sanatorios, hospitales y sociedades médicas están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan los del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son, por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde fijar a la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, la Comisión de Precios de la Región de Murcia ha resuelto aprobar las siguientes tarifas de los servicios que presta al público el sanatorio médico quirúrgico «San Carlos».

ESTANCIAS

1.—Generales por día:

Suite, 8.150 pesetas.

a) Habitación individual con cama acompañante, aire acondicionado, teléfono, baño y TV, 6.000 pesetas.

b) Habitación individual, cama de acompañante, teléfono, cuarto de baño y calefacción, 5.200 pesetas.

c) Habitación individual, teléfono, cuarto de baño, calefacción, 4.800 pesetas.

d) Habitación doble, teléfono, cuarto de baño y calefacción por cama, 4.000 pesetas.

2.—Especiales por día:

U.V.I., 18.000 pesetas.

Reanimación, 7.800 pesetas.

Incubadoras, 6.200 pesetas.

Nido externo, 2.700 pesetas.

Nido interno, 950 pesetas.

QUIROFANOS

Intervenciones especiales, de 23.500 a 28.000 pesetas.

Gran intervención, de 16.400 a 18.700 pesetas.

Mediana intervención, de 12.600 a 15.000 pesetas.

Pequeña intervención, de 7.800 a 11.800 pesetas.

Sala de curas y yesos, de 1.600 a 6.300 pesetas.

Sala de partos, de 9.600 a 10.800 pesetas.

ANESTESIAS

Extra larga, 25.200 pesetas.

Grandes, 15.300 pesetas.

Medianas, 10.800 pesetas.

Cortas, 5.400 pesetas.

RAYOS

Cintura pelviana:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

Cráneo:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

3 proyecciones, 3.993 pesetas.

Senofaciales:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

Tórax:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

Abdomen:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

Embarazo:

1 proyección, 3.061 pesetas.

Pelvis:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

Columna (región):

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones. 3.194 pesetas.

Columna (región) completa:

1 proyección, 5.590.

2 proyecciones, 7.187 pesetas.

Peñasco, 3.061 pesetas.

Hombro:

1 proyección, 2.130 pesetas.

Art. cadera:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

Miembro, cualquier estudio:

1 proyección, 2.130 pesetas.

2 proyecciones, 3.194 pesetas.

Tránsito gastroduodenal, 7.587 pesetas.

Estudio tránsito I.D., 9.583 pesetas.

Colecisto oral, 7.587 pesetas.

Colangio urografía, 7.587.

Flebografía, 7.587 pesetas.

Histerosalpingografía, 7.587 pesetas.

Artografía, 15.307 pesetas.

Renografía con punción renal, 9.583 pesetas.

Arteriografía, 7.986 pesetas.

MAMOGRAFIA

Mamografía simple, 7.587 pesetas.

Mamografía bilateral, 15.307 pesetas.

ECOGRAFO

Ecografía ginecología, 4.792 pesetas.

Ecografía tocología, 3.194 pesetas.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—El presidente en funciones, **Rafael Rodríguez Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

176 La Dirección Regional de Turismo y Comercio de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, en el expediente tramitado sobre el cierre de una empresa turística ha dictado la siguiente resolución:

«RESOLUCION.—Visto el expediente tramitado con motivo del cierre de hecho del establecimiento restaurante «El Ancla», de 3.ª categoría, signatura R.MU.502, sito en la calle San Pascual, 32, de Yecla, del que es titular don Simón Pedro Iriondo Badiola, y comprobada esta circunstancia por actuación del servicio de inspección.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7.º b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, y en virtud de las facultades que me corresponden en orden a la apertura y cierre del establecimiento de referencia, a tenor del Real Decreto 3.080/1983, de 3 de noviembre (B.O.E. número 298, de 14 de diciembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Turismo, por la presente vengo en disponer el cierre de la industria citada.

Y no pudiendo realizarse la notificación personal al interesado por encontrarse en ignorado paradero, dado que el establecimiento se encuentra cerrado al público, según constancia que obra en el expediente, procédase a efectuar la dicha notificación mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, advirtiendo que contra esta resolución podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique, haciendo constar en el mismo el domicilio en el que hayan de hacerse las notificaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 22 de febrero de 1984.—El director regional de Turismo y Comercio, **Rafael Rodríguez Martínez.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1517

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 765/83, seguidos a instancias de don Sebastián Zamora López, representado por el procurador don Félix Méndez Llamas, contra don José Segura Martínez, don Diego Hernández Martínez y sus respectivas esposas, caso de ser casados, éstas a los solos efectos del art. 144 del R. H. y la mercantil HERSE, S. A., en reclamación de 12.508.125 pesetas, importe de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

1.° Furgoneta Pegaso MU-7391-P. Valorada en 300.000 pesetas.

2.° Máquina de enderezar plomo, marca Rogo. Valorada en 20.000 pesetas.

3.° Dos rosadoras súper Ebro Universal. Valoradas en 25.000 pesetas.

4.° Tres mesas de oficina metálicas y tablero de formica oscuro. Valoradas en 10.000 pesetas.

5.° Cinco sillas a juego. Valoradas en 2.000 pesetas.

6.° Un armario metálico archivador. Valorado en 2.000 pesetas.

7.° Un archivador en vertical con cuatro cajones. Valorado en 2.000 pesetas.

8.° Una máquina de escribir Olivetti L-98. Valorada en 6.000 pesetas.

9.° Dos calculadoras Cannon modelo P-1011 y una Olivetti Logo 40. Valoradas en 10.000 pesetas.

10. Un comedor-salón, con mesa, librería y seis sillas en nogal. Valorado en 30.000 pesetas.

11. Lavadora automática Otsein. Valorada en 8.000 pesetas.

12. Frigorífico 2 puertas, Fagor. Valorado en 7.000 pesetas.

13. Cocina amueblada completa en roble. Valorada en 35.000 pesetas.

14. Un televisor en color, Vanguard. Valorado en 30.000 pesetas.

15. Comedor-salón, con librería, mesa y seis sillas en nogal. Valorado en 30.000 pesetas.

16. Lavadora automática Fagor. Valorada en 8.000 pesetas.

17. Un tresillo en tela estampada. Valorado en 4.000 pesetas.

18. Un frigorífico dos puertas. Fagor. Valorado en 7.000 pesetas.

19. Cocina amueblada completa en Roble. Valorada en 35.000 pesetas.

20. Un televisor color, Vanguard, de 26". Valorado en 30.000 pesetas.

Total: 601.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de marzo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos en metálico del 10% del tipo de valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida valoración.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 29 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

---

* Número 1451

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez accidental de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.572/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Juan Hernández Pérez, don Juan Manuel Hernández Cuevas y don Pedro Rubio González, con domicilio en El Esparragal, Ctra. de Alicante, s/n., y contra sus respectivas esposas, sólo a efectos del art. 144 del R. H., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.°, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta saldrá con la rebaja del 25% del tipo de tasación por ser segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana diez.—Piso cuarto A o izquierda, situada en planta cuarta de las superiores de la casa situada en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, hoy en el casco urbano de la población, sita en Plaza Circular número 8, antes del Generalísimo Franco. Se destina a vivienda tipo B, comprendiendo una superficie construida de ciento deciséis metros, cuaren-

ta y cuatro decímetros cuadrados, y siendo la útil de ochenta y cuatro metros, dieciséis decímetros cuadrados, estando distribuida en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, lavadero y terraza en fachada, cuyos linderos son: Norte, fachada del inmueble recayente a la Gran Ronda Norte y en pequeña parte piso B o centro izquierda de la misma planta; Este, el citado piso B, hueco de la escalera y en parte piso D o derecha de la misma planta y edificio; Sur, patio de luces y en pequeña parte hueco de escalera, y Oeste, casa de doña Carmen Parra y don Ramón Sáez Ayuso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número I de Murcia, sección 6.ª, libro 62, folio 47, finca número 4.799, inscripción 3.ª.

Finca valorada en la cantidad de cuatro millones seiscientas cuarenta mil pesetas (4.640.000 pesetas).

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1984.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

---

* Número 7125

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 176/83, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancias del procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de la entidad «Antonio Pujalte Herrera, S. A.», domiciliada en Alcantarilla, habiéndose acordado en auto de esta fecha, en su parte dispositiva, declarar la insolvencia definitiva del suspenso «Antonio Pujalte Herrera, S. A.», por ser su pasivo superior al activo en 71.969.272,71 pesetas.

Todo lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1983.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 6495

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.663 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, de los que después se hará mención, en los que recayó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por mí, Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Hispano Americano, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, bajo la dirección del letrado don Trino Abadía Pacheco, y de la otra, como demandada doña María del Carmen Zamora Nortes y esposo don Angel Jover Sánchez, solidariamente, vecinos de Murcia, en plaza de Hernández Amores, 4-3.º derecha, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor doña María del Carmen Zamora Nortes y esposo don Angel Jover Sánchez solidariamente a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante solicite en tiempo la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Muñoz.—Rubricados».

Y en virtud de lo acordado en dichos autos, se expide el presente para que sirva de notificación de la sentencia indicada, a los demandados rebeldes doña María del Carmen Zamora Nortes y don Angel Jover Sánchez.

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

Número 7027

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 131 de 1983, tramitado por este Juzgado sobre lesiones en tráfico, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a 14 de diciembre de 1983; el señor don Miguel Gallego Zapata, juez sustituto de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en tráfico, seguido contra Cornelis Theo Lig Thart, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cornelis Theo Lig Thart a la pena de veinte mil pesetas de multa, reprensión privada, privación de su permiso de conducir por tiempo de tres meses y al pago de las costas y gastos de este juicio. A que indemnice a Victoriana Pascual Santos con cargo al seguro obligatorio de su vehículo y hasta su límite en la suma de dos mil pesetas diarias por cada uno de los veinticinco días que estuvo impedida para sus ocupaciones habituales, más la suma de noventa y ocho mil seiscientas cincuenta y siete pesetas en concepto de gastos médicos, farmacéuticos, asistenciales y de traslado acreditados en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Cornelis Theo Lig Thart, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 14 de diciembre de 1983.—La secretaria sustituta.

* Número 7149

PRIMERA INSTANCIA

DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don Pedro Enrique Martínez Navarro, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 198 de 1983, entre las partes que se dirán, ha recaído la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Caravaca de la Cruz a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo visto yo, don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 198 de 1983, a instancias de la entidad Auto-Caravaca, S. A., con domicilio social en esta ciudad, Carretera de Granada sin número, representada por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco y Sáez, y defendida por el letrado don Juan Antonio Elbal Angosto, contra don François Barascud, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, el cual no ha comparecido y ha sido declarado en rebeldía, en reclamación de la cantidad de 135.950 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco y Sáez, en nombre y representación de Auto-Caravaca, S. A., contra don François Barascud, demandado en rebeldía, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas, más los intereses legales de esa cifra desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma ordenada por la Ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Jover Coy.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don François Barascud, expido el presente en Caravaca de la Cruz, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Pedro Enrique Martínez Navarro.

---

* Número 7261

PRIMERA INSTANCIA

C I E Z A

Don José Luis Requero Ibáñez, en funciones de juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 342 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Molina Martínez, en nombre y representación de don Juan Saorín Piñera, contra don Pedro Clemente Alcaraz, vecino que fue de Murcia y hoy en ignorado paradero y contra su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento para la Ley Hipotecaria, en los que aparecen los particulares siguientes:

Sentencia: En la c i u d a d de Cieza a 21 de diciembre de 1983. El señor don José Luis Requero Ibáñez, en funciones de juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Emilio Molina Martínez, en nombre y representación de don Juan Saorín Piñera, mayor de edad, casado, vecino de Cieza, contra don Pedro Clemente Alcaraz, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, en ignorado paradero, que ha sido citado por edictos y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueda embargarse al deudor don Pedro Clemente Alcaraz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Juan Saorín Piñera, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas importe del principal reclamado; sus intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Requero. Rubricado. Publicación, el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública el propio señor juez que la dictó, por ante mí el secretario. Germán García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se libra el presente.

Cieza a 24 de diciembre de 1983.—José Luis Requero Ibáñez.—El secretario.

---

* Número 1449

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en expediente de quiebra necesaria seguido en este Juzgado con el número 98/84 de la Sociedad Cooperativa de Hostelería y Similares de Murcia, Limitada (CICHYS), solicitada por don Antonio Martínez Barba, don J. Luis Pérez Carrobles, don Ramón Flores Flores, Redissa y Destilerías Bernal, S. A., representados por el procurador don Angel Luis García Ruiz, por auto de esta fecha se ha acordado nombrar comisario y depositario de la misma respectivamente, a don Vicente Hernández Puche y don José Hellín López, de esta vecindad.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositario o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 715

FUENTE ALAMO DE MURCIA

Bases para la provisión, en propiedad, por oposición libre, para cubrir dos plazas de auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliar administrativo de Administración General vacantes en esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Regón de Murcia» y se expondrán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en uno de los Subgrupos de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, mediante ingreso en Arcas Municipales.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá conforme a lo prescrito en el artículo 4.º del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-presidente o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario del Ayuntamiento o funcionario con titulación superior.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público a las 13 horas del tercer día si-

guiente hábil a la aprobación por la Corporación de la lista definitiva de admitidos.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos y de los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente. También adjuntará el tribunal a dicha relación el acta de examen en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hubieren superado las pruebas de la oposición.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el registro civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y

cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al que no pudo ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, las cuales podrán ser recurridas en reposición ante el Pleno de la Corporación.

PROGRAMA

PARA EL EJERCICIO ORAL

PARTE I

Derecho Político y Administrativo

Temas:

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Decreto Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE II

Administración Local

Temas:

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Organización municipal. Competencias.

5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

6.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La función pública local y su organización.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10.—Los bienes de las entidades locales.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los presupuestos locales.

Fuente Alamo de Murcia a 30 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6984

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— «Construcción de muros para desmonte y explanación de tierras en el centro de E.G.B. de El Puntal». Contratada con Constructora del Segura, S. L.

— «Supresión de barreras arquitectónicas 2.ª fase». Contratada con don Pedro Pérez Zapata.

— «Pavimentación calle San Patricio, Marcos Redondo, Calderón de la Barca y otras de Murcia». Contratada con don José García López.

— «Reparación en general y pintura en el C. N. Ntra. Sra. del Rosario, de Puente Tocinos». Contratada con Romero y Madrid, S. A.

Murcia, 13 de diciembre 1983. El alcalde. P. D.

* Número 6256

CARTAGENA

Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Alcantarillado en La Puebla».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 6257

CARTAGENA

Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Mejora de alumbrado público en Lo Campano».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 6258

CARTAGENA

Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Mejora de alumbrado público en Pozo de los Palos».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6254

CARTAGENA

Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras «Mejora de red de aguas en Miranda».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 6253

CARTAGENA

Contratación

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Alcantarillado en Molinos Marfagones».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 6712

C I E Z A

E D I C T O

Por don Antonio Alarcón Penalva se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Azorín número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 28 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 1223

C I E Z A

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1984, acordó, a la vista del expediente tramitado, realizar gastos de inversión y solicitar para su financiación un préstamo a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia para «Obras de acondicionamiento de la sala de rayos X del Centro de Salud», por pesetas 1.183.256.

Lo que se hace público por medio del presente edicto por plazo de quince días hábiles, a efecto de posibles reclamaciones.

Cieza a 21 de febrero de 1984. El alcalde.

---

* Número 457

M U R C I A

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que doña Caridad Montero Alcolea ha solicitado licencia para la apertura de bar con cocina, en plaza Enseñanza, Edif. Minerva, Polígono Infante Juan Manuel, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 9 de enero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1322

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1984, el proyecto técnico relativo al alumbrado público de «Villa Amelia», queda expuesto al público por un mes, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones procedentes.

Los Alcázares, 18 de febrero de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 1317

AGUILAS

EDICTO

Habiéndose finalizado la elaboración del avance de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, sobre nuevo trazado de la carretera de circunvalación Norte, dicho documento queda expuesto al público, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiéndose formular por cualquier persona, y durante el referido plazo, las sugerencias o alternativas que se estimen oportunas.

Aguilas, 25 de febrero de 1984. El alcalde.

---

* Número 1135

ABARAN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 9 del actual, el proyecto técnico de las «Obras abastecimiento de aguas en barriadas El Campillo, Virgen del Oro y Cabezo de la Cruz», el mismo queda expuesto al público en el Negociado de Obras por término de 15 días, al objeto de alegaciones.

Abarán a 16 de febrero de 1984. El secretario.

---

* Número 1180

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1984, aprobó el Reglamento de Régimen Interior del Aparcamiento del Plano de San Francisco, lo que se hace público, conforme a lo dispuesto por el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local, para que pueda ser objeto de reclamaciones, por plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría General (Negociado de Tráfico) de este Ayuntamiento.

Murcia, 20 de febrero de 1984. El alcalde.

* Número 7230

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don José Pérez Martínez se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de café-bar con «music-hall», con emplazamiento en Palas, calle Mayor, 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia a 21 de diciembre de 1983.—El alcalde.

---

* Número 364

BULLAS

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que solicitada licencia municipal por don José María Gutiérrez García, para establecer una actividad de taller de reparación de automóviles en los bajos del edificio Buenavista, en la Avda. de Murcia, se expone al público por plazo de diez días, a efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad a cuanto establece el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 14 de enero de 1984. El alcalde.

---

* Número 941

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 55/84 se ha promovido expediente a instancias de doña Ascensión Jiménez Martínez, relativo a salón de juegos recreativos, en calle Rambla Baja, 4, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «B. O. de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 8 de febrero de 1984. El alcalde accidental, Andrés Sánchez Gallego.

---

* Número 1370

LORQUI

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 6 de febrero de 1984, se aprobó el expediente que a continuación se relaciona:

Imposición de contribuciones especiales para obras de reparación del alcantarillado y pavimentaciones en la localidad.

El expediente y acuerdo adoptado se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones.

Lorquí a 23 de febrero de 1984. El alcalde.

---

* Número 847

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Fernando Cantero Mengual ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en Pasos, 2, sótano, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 6 de febrero de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1073

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.215 de 1980, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 212 de 1983, formulada por el trabajador Genaro Torres Guerra, contra la empresa Publiguías (Pedro Matías Bermúdez y Pilar Villalba Moreno), en reclamación de la cantidad de 3.019.574 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 300.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidadse, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Vehículo Peugeot 504, matrícula V-1039-AM. Valorado en seiscientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 28 de marzo de 1984, y a las 13 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 4 de abril de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción, a tipo el día 11 de abril de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Pedro Matías Bermúdez y Pilar Villalba Moreno, Empresa Alfa Numérica Internacional, calle Maestro Rodrigo, 96-6.ª planta, Valencia.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

---

* Número 1539

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA D. GONZALO CIEZA

CONVOCATORIA

La Comunidad de Regantes de la Acequia D. Gonzalo, convoca a todos sus comuneros al Juntamento General Extraordinario que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el día 12 de marzo de 1984, a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda y última, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Presentación de datos para la perforación de pozos.

2.° Aprobación, si procede, de presupuesto y puesta en marcha de la perforación.

3.° Reparto y condiciones del mismo para la ejecución de los pozos a instalar.

4.° Ruegos y preguntas.

Cieza, febrero de 1984.—El presidente, Antonio Aguayo Moreno.

Número 1354

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al «Proyecto 11/83 de estación elevadora entre depósitos de Espinardo y depósito de pedanías. (MU/Murcia)», que se desarrolla en el término municipal de Murcia. En el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante el término antes expresado en las oficinas de esta Mancomunidad, calle Mayor, número 1, en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Nota extracto del proyecto

Las obras incluidas en el presente proyecto se refieren esencialmente a la construcción de una estación elevadora de agua potable junto a los actuales depósitos de Espinardo, en terrenos propiedad de esta Mancomunidad. Igualmente se incluye la tubería de impulsión que conectará la estación mencionada con el depósito de pedanías.

El presupuesto de proyecto asciende a 49.861.123 pesetas.

Cartagena, 20 de febrero 1984. El ingeniero director.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n MURCIA